

Constancia Secretarial: El 04 de mayo de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de junio de dos mil veintidós

Radicación 2019-01043

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.
- 2.- Téngase en cuenta que la demandada CLAUDIA PATRICIA CORTES ROJAS, se notificó de manera personal, tal como consta en acta visible en el pdf. 07 del cuaderno digital, quien en su oportunidad legal guardó silencio.
- 3.- Téngase en cuenta que, el curador ad-litem de los herederos indeterminados demandados, se notificó de la demanda y presentó excepciones de mérito.
- 4.- Téngase en cuenta que los demandados FLOR MARINA CONTRERAS CASTRO, TOMAS ROBERTO CONTRERAS CASTRO, MARIA STELLA CONTRERAS CASTRO, JOSÉ MIGUEL CONTRERAS CASTRO Y MARÍA NELLY CONTRERAS CASTRO, contestaron la demanda, a través de apoderado, y presentaron excepciones de mérito.
- 4.- Córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, a fin de que realice las manifestaciones que a bien haya lugar, vencido dicho término ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 028 del 03 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a10e6276d2859e030a4436f410d75777dee8e0af8b25e83478f5af8375825eb**

Documento generado en 01/06/2022 08:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>